

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación 76001311000720180007400

Auto No. 74

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

1°. AGREGUESE a los autos para que obre el escrito de contestación de la demanda presentada por la Curadora Ad Litem del demandado.

2°. CONFORME lo establecido en el art. 372 del Código General del proceso CONVOCASE a las partes a audiencia única, la cual se llevará a cabo el día **4 de marzo de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**

3°. ADVIERTIR que la referida audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams de Microsoft.

4°. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma

DECRETASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

Parte Demandante:

a) Documental: apréciense en su valor que legalmente le corresponda al momento de fallar los documentos aportados con la demanda.

Pruebas de Oficio

a) Escuchar a Wenceslada Catillo de Jimenez, conforme al artículo 61 del Código Civil.

b) Ordénase practicar interrogatorio a la demandante.

c) Intentar la localización del demandado en ADRES para ser citado a absolver interrogatorio que le formulara la titular del despacho

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

